

Cargos por servicios de la Cuenta Básica



GUARANDA Ltda.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CARGOS POR SERVICIOS DE LA CUENTA BÁSICA

LA COOPERATIVA brindará al EL CLIENTE, los servicios que a continuación se detallan, a través de los diferentes canales habilitados en la cooperativa: cajeros automáticos, corresponsales no bancarios, tarjeta de débito, COOP móvil, COOP web, oficinas de LA COOPERATIVA y cualquier otro canal físico y/o electrónico que LA COOPERATIVA y/o terceros habiliten para el efecto, de acuerdo a las especificaciones y cargos que constan en la siguiente tabla, y que EL CLIENTE acepta y autoriza de forma expresa:

NOMBRE DEL SERVICIO	CANAL	Cargo en USD (Incluye IVA)	Límite diario por transacción
Emisión del paquete de apertura de cuenta básica	Oficinas	\$4.37	N/A
Consulta de saldos	Internet, Banca Celular	\$0.00	Sin límite
Consulta de saldos impresa	Cajeros Automáticos propios	\$0.35	Sin límite
Depósitos**	Oficinas	\$0.00	1 SBU
Retiros**	Cajeros Automáticos propios	\$0.00	\$300
Retiros – Banred**	Cajeros otras entidades	\$0.52	\$300
Compras	Nacional	\$0.00	\$1000
Compras por montos mayores a \$100	Internacional	\$1.70	\$1000
Recaudación de pago de pensión alimenticia	Oficina, cajero automático, internet, corresponsal no bancario.	\$0.40	Sin límite
Recaudaciones de pagos a terceros, a excepción de tributos pagados con tarjetas.	Internet, Cooperativa móvil/ Oficina, corresponsal no bancario, cajeros automáticos	\$0.31/ \$0.57	Sin límite
Transferencias interbancarias enviadas	Internet, Cooperativa móvil/Oficina	\$0.36/ \$1.92	Sin límite
Transferencias interbancarias recibidas	N/A	\$0.00	Sin límite
Referencias Bancarias	Oficinas	\$2.25	Sin límite
Corte de Estado de Cuenta	Oficinas	\$1.63	Sin límite

LÍMITES: Los retiros o depósitos por día no superarán un salario básico unificado; los depósitos y retiros mensuales acumulados no excedan de cuatro salarios básicos unificados; el saldo de la cuenta no podrá exceder los dos salarios básicos unificados como saldo máximo mensual. Estas limitaciones podrán modificarse, de acuerdo a lo que disponga la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera u otro organismo pertinente.